



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

**AVISO DE REMATE
(2019-000398)**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
SOLEDAD-ATLANTICO
HACE SABER:

Que, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado por YAIDES CECILIA NÚÑEZ TETAY., representado judicialmente por la Dra MERLY HERRERA TINOCO contra FANNY MARIA PEREZ ESPINOSA, se ha señalado el día 11 de AGOSTO del año 2022, a partir de las 10:00 A.M., como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso. -

El bien inmueble materia de subasta es el identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-70469 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico, ubicado en la calle 58 No. 35-04 urbanización LOS BALKANES del municipio de Soledad-Atlántico.

Secuestre: EDITH CARRILLO MOLINA, identificada con la C.C. 32.896.784 Carrera 17 # 14-107 Villa mar La playa (Barranquilla) telf. 3116962436 - 3156425579- 3002305204, correo omariweasesorias.sas@hotmail.com

Este inmueble ha sido avaluado por la suma de treinta y siete millones doscientos treinta y tres mil pesos m/l (\$ 37.233.000,00) (valor asignado según lo dispuesto al num 4 del art 444 del C.G.P.), será postura admisible para esta subasta la que cubra el setenta por ciento (70%), del avalúo dado al bien a rematar y todo postor para ser admitido como tal deberá consignar previamente el Cuarenta por ciento (40%) del mencionado avalúo, en la cuenta N°. 087582041004 del Banco Agrario (1204) de Soledad y a órdenes del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. Licitación que comenzara el día y hora arriba señalados y no se cerrara sino después de una (1) hora por lo menos desde su iniciación.

En cumplimiento del artículo 450 del CGP, el presente aviso se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Herald o El Tiempo), con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la expedición del Decreto Legislativo No 806 del 04 de junio del 2020, por la cual adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, dispuso en su parte resolutive artículo 2 inciso segundo: "...**Se utilizaran los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o tramites a través de los medios digitales disponibles.**"

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3437732 313 6787408
www.ramajudicial.gov.co Correo
j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co



Que mediante Resolución No 06 del 26 de junio del 2020, proferida por este Despacho, se implementa el canal oficial de comunicaciones e información a través de correo electrónico del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Soledad.

De conformidad con lo anterior, Adviértase a los postores que deberán presentar las ofertas de licitación en sobre cerrado, -correo electrónico encriptado -en el término de postura señalado en el artículo 451 del C.G.P., para lo cual deberán suministrar contraseña de acceso al archivo en el transcurso de la diligencia. Para dichos fines se advierte que, el único canal receptor de las posturas será el correo institucional: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudial.gov.co.

Para participar en la diligencia de remate deberá unirse a la reunión ZOOM:

<https://us05web.zoom.us/j/87439668237?pwd=WDerajk1T251eGpkd0x5VjA3dENXdz09>

ID de reunión: 874 3966 8237 Código de acceso: 60QGQT

Se expide, en Soledad a los dos (2) días del mes de Junio del dos mil veintidós (2.022). -

CONSTANCIA SECRETARIAL: Es fiel copia de su original que se entrega al interesado para su publicación.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

Firmado Por:

Stella Patricia Goenaga Caro
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9abb8be3bce1aee0d36e0a069dd921a894808e37000ef22db6d61511c8bd2cb

Documento generado en 03/06/2022 09:49:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**